



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 1999

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.403/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra Nota presentada por el Arq° Guillermo MELGAREJO mediante la cual solicita licencia por enfermedad que por derivación de su Sra. Esposa Sandra MARZZAN solicitara oportunamente ,

Que por prescripción médica la Sra. MARZZAN deberá permanecer en la ciudad de Buenos Aires para su atención ;

Que existe el precedente de la Licencia Especial concedida a la agente Andrea PAICE mediante Resolución N° 159-COSU-98 concediendo excepción al Decreto Nacional 3413/79- Capítulo III - Licencias Especiales- Art. 10- Inciso J)- Ordenanza 001-COSU-96 ;

Que la fundamentación del pedido de excepción presentado por el Arq° Guillermo MELGAREJO está avalado por el correspondiente Certificado Médico, constando el certificado de derivación correspondiente ;

Que obra despacho N° 102/99 producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual recomiendan hacer lugar a la solicitud de excepción a la licencia por enfermedad presentada por el Arq° MELGAREJO para el período que va del día 25 de Marzo de 1.999 al 30 de abril del corriente año , como asimismo aclarar expresamente que dicha excepción contempla el otorgamiento de Licencia con goce de haberes ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

**POR ELLO:  
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** HACER LUGAR a la solicitud de excepción a la licencia por enfermedad presentado por el Arq°. Guillermo MELGAREJO (CUIL N° 20-18224164-5) para el período que va del día 25 de marzo de 1.999 al 30 de abril del corriente año .-

**ARTICULO 2°.-** AVALAR expresamente que dicha excepción contempla el otorgamiento de Licencia con goce de haberes.-

**ARTICULO 3°** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido gírese a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 4°.** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística , Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO

N°

182